

ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | DIA 25 MES 08 AÑO 2026 |
| 2. Banco de Proyectos: | # 2024250350006 |
| 3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores | SDR 437 |
| 4. Nombre del secretario de despacho | ISRAEL MARTINEZ BERNAL |
| 5. Dependencia Solicitante: | SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL. |
| 6. Tipo de Contrato: | SUMINISTRO |

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. Descripción de la Necesidad:

El municipio de Anapoima presenta condiciones climáticas caracterizadas por altas temperaturas y periodos prolongados de verano, durante los cuales disminuye considerablemente la disponibilidad de agua para el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. Esta situación afecta especialmente a los pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes requieren sistemas adecuados para captar y almacenar agua durante las temporadas de lluvia y utilizarla posteriormente en los periodos de sequía o menor precipitación.

La vulnerabilidad hídrica del territorio se acentúa debido a que el abastecimiento de agua del municipio depende principalmente de tres fuentes hídricas: la quebrada La Honda, la quebrada La Campos y la quebrada La Yegüera. Esta limitada disponibilidad de fuentes hace necesario implementar acciones que permitan almacenar y aprovechar eficientemente el agua, reducir la presión sobre estas corrientes y mejorar la capacidad de respuesta de las comunidades rurales durante la temporada de verano.

La falta de agua puede ocasionar pérdidas en los cultivos, disminución de la disponibilidad de alimento para los animales, afectaciones en la productividad agropecuaria y aumento de los costos de producción. Por esta razón, la instalación de reservorios constituye una medida de adaptación y prevención que permitirá disponer de una reserva de agua para atender las necesidades de los sistemas productivos, favorecer la continuidad de las actividades agrícolas y pecuarias y disminuir la vulnerabilidad de las familias campesinas ante los efectos de la variabilidad climática.

Esta necesidad encuentra fundamento en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, los cuales reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establecen el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Asimismo, la Orden 4.34 de la Sentencia del Río Bogotá, proferida por el Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, ordena a los entes territoriales pertenecientes a la cuenca promover el uso eficiente y el ahorro del agua, así como garantizar la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico para sus diferentes usuarios, con especial atención a los habitantes de los municipios de la cuenca baja. En este sentido, la instalación de reservorios contribuye al cumplimiento de dicha orden, dado que fortalece el almacenamiento, el aprovechamiento eficiente y la disponibilidad del agua para las actividades productivas rurales durante los periodos de menor oferta hídrica.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal requiere adelantar la contratación para el suministro e instalación de reservorios destinados a pequeños y medianos productores agropecuarios de Anapoima. Con estos sistemas se busca captar y almacenar agua procedente de las lluvias y de otras fuentes legalmente autorizadas, para su utilización responsable durante la temporada de verano, principalmente en labores de riego, sostenimiento de cultivos y atención de las necesidades pecuarias.

La contratación se encuentra articulada con la Meta 134 del Plan de Desarrollo Municipal “Anapoima en Marcha 2024–2027”, orientada a instalar cincuenta (50) reservorios durante el cuatrienio. Su ejecución permitirá avanzar en el cumplimiento de esta meta y fortalecer las acciones municipales relacionadas con la seguridad hídrica, la adaptación al cambio climático, el uso eficiente del agua y la sostenibilidad de la producción agropecuaria.

La población directamente beneficiada estará conformada por los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Anapoima, quienes podrán mejorar la disponibilidad de agua en sus predios, reducir las pérdidas ocasionadas por las temporadas de verano y mantener en mejores condiciones sus actividades productivas. De manera indirecta, esta iniciativa beneficiará a las familias rurales y contribuirá al fortalecimiento de la economía campesina, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del municipio.

8. Objeto de contrato:

SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

9. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Codificación UNSPSC (Nivel Producto)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	24111810	Suministro, transporte e instalación Armotanque 25.22 m³ Ø 5.22 Capacidad: 25.22 m³ Altura: 1.18 mts Diámetro: Ø 5.22 mts Uso: Almacenamiento de Agua Cruda Paneles: Galvanizados corrugados, lámina de acero galvanizado cumpliendo la norma AWWA D-103. Geomembrana: Geomembrana PVC de 0.8 milímetros reforzada en malla de poliéster, para almacenamiento de agua cruda. Acople de rebose: 1 und Ø 2" PVC Acople de entrada: 1 und Ø 2" PVC Acople de salida: 2 und Ø 2" PVC Acople de desagüe: 1 und Ø 2" PVC Acero - Materia Prima: Acero al carbono conformado en frío, fabricado bajo especificaciones NTC 4011 – ASTM A653/A653M. - Especificación Técnica del Recubrimiento: Galvanizado por método de triple punto, con recubrimiento Z180 – G60 equivalente a 180 g/m² de zinc (ambas caras), según norma ASTM A653M. - Tamaño de la Corrugación: 100 mm de paso x 17 mm de profundidad. - Proceso de Fabricación: Perfilado mediante conformado en frío para mayor rigidez estructural. Salidas laterales & Rebose Salida Hidráulica: Conexión de 2 pulgadas rosca NPT, tipo brida, fabricada en PVC de alta resistencia. Anclada al cuerpo del tanque mediante 4 tornillos de acero inoxidable, lo que garantiza una fijación firme y evita el giro de la pieza, minimizando el riesgo de fugas o goteos.	Unidad	9

	Geomembrana - Materia Prima: Geomembrana de PVC flexible con refuerzo interno de malla de poliéster de alta tenacidad, desarrollada conforme a normas ASTM para resistencia química y mecánica. - Norma de Fabricación: Fabricada bajo estándares ASTM D5199, D882, D4533, D1204 y D4833, garantizando propiedades como resistencia al rasgado, punzonamiento, estabilidad dimensional y tracción. - Espesor (calibre nominal): 870 micras. - Peso Superficial: 1060 g/m². - Resistencia a la tensión (máxima): Longitudinal: 25 kN/m, Transversal: 21 kN/m - Elongación a ruptura: Longitudinal: 35%, Transversal: 40% - Resistencia al rasgado (ASTM D4533): Longitudinal: 343 N, Transversal: 392 N, - Estabilidad dimensional (100°C, 15 min): 1.0% - Resistencia al punzonamiento: 550 N Tanque Norma de Fabricación del Sistema de Tanque: Tanques tipo australiano diseñado y fabricado conforme al estándar AWWA D103, el cual regula los requisitos estructurales, materiales, de fabricación y montaje para tanques atornillados de acero con recubrimientos para almacenamiento de agua y otros líquidos.		
--	---	--	--

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):** De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30264600	Láminas de acero inoxidable
40171700	Adaptadores de tubos
40172600	Acoples de tubos
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
77101600	Planeación ambiental
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

11. **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un término de Treinta (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
12. **Plazo de liquidación del contrato:** El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 4 de 14
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Suministrar la totalidad de los insumos requeridos para la instalación de cerca y vallado en los predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de propiedad del Municipio de Anapoima, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y aceptadas en la propuesta.
2. Garantizar que los productos forestales maderables suministrados provengan de fuentes legales y presentar los documentos que acrediten su procedencia, tales como facturas, certificados del proveedor, salvoconductos únicos nacionales en línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica —SUNL— y permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal, cuando resulten aplicables, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los lineamientos para la compra responsable de madera legal en Colombia.
3. Garantizar que los postes de madera suministrados se encuentren debidamente inmunizados.
4. Entregar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad, resistentes, aptos para su utilización en exteriores y libres de defectos de fabricación, humedad excesiva, fisuras, deformaciones, corrosión, deterioro o cualquier condición que pueda afectar su funcionalidad, durabilidad o seguridad.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, seguros, descargue y entrega de los insumos, sin generar costos adicionales para el Municipio de Anapoima.

- 6. Reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, los insumos que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas, presentar defectos, encontrarse deteriorados o entregarse en cantidades diferentes a las requeridas. La reposición deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación realizada por el supervisor.
- 7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- 8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

- 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	Suministro, transporte e	Unidad	9	\$ 11,467,787	19%	\$ 2,178,880	\$ 13,646,667	\$ 122,819,999
TOTALES								\$ 122,819,999

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista. Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA Actividades comerciales	0.9
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2%

Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA
-----------------------------------	------------------------

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector **secundario o industrial** de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sector económico	Definición	Subsectores del sector
Sector primario u agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial Extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

¹ Banco de la República. Recuperado de: <http://www.banrepultural.org/biaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>.

- **Aspectos normativos:**
 - ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:** La Constitución Política de 1991 (denominada por la Corte Constitucional como: "Constitución Ecológica" o "Constitución Verde"), en el artículo 79 dispone: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
 - ❖ **Constitución Política de Colombia, artículos 79 y 80:** reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger los recursos naturales y planificar su aprovechamiento sostenible.
 - ❖ **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** regulan la contratación estatal y establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
 - ❖ **Ley 373 de 1997:** promueve el uso eficiente y ahorro del agua, así como la implementación de medidas para su adecuado aprovechamiento.
 - ❖ **Sentencia del Río Bogotá – Orden 4.34:** ordena promover el uso eficiente y ahorro del agua y garantizar la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico, especialmente para los habitantes de los municipios de la cuenca baja.

- ❖ Plan de Desarrollo Municipal “Anapoima en Marcha 2024–2027”, Meta 134: establece la instalación de cincuenta (50) reservorios durante el cuatrienio, en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio.

• Aspectos técnicos: Estudio de la demanda

- ❖ Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO 165-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL PIVIJAY MAGDALENA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO PRONOSTICADO PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY	\$ 45.000.000
SU-290-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, ATRAVES DEL SUMINISTRO DE RESERVORIOS, TANQUES Y PLANTAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA	\$ 591.358.600
257-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	\$ 9.449.999
199-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA EN SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	\$ 453.000.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DIRECCIÓN DE AMBIENTE o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000938	10/09/2026	\$ 122,819,999

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 8 de 14
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE M/CTE** (\$ 122,819,999,000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

a) **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más.** (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

c) **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica)

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 9 de 14
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

- e) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- f) **Consortio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- g) **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
- h) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- i) **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.
- j) **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio
- k) **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.
- l) **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- m) **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.
- n) **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

Declaración de bienes y renta: Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

p) Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

q) Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

Por lo anterior, para el presente proceso, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el clasificador de bienes y servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30264600	Láminas de acero inoxidable
40171700	Adaptadores de tubos
40172600	Acoples de tubos
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
77101600	Planeación ambiental
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Experiencia Solicitada: Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación. para todos los Proponentes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Un (01) contrato ejecutado y terminado, que tengan relación con el objeto a contratar: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN ACERO GALVANIZADO, con características similares del producto en el presente proceso.
- El valor del contrato debe ser igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial.
- El contrato aportado debe contemplar el suministro e instalación de mínimo 45 tanques de almacenamiento, con capacidad mayor o igual a la requerida en el presente proceso de contratación.
- El contrato suministrado debe cumplir con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30264600	Láminas de acero inoxidable
40171700	Adaptadores de tubos
40172600	Acoples de tubos
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
77101600	Planeación ambiental
80101700	Gerencia industrial

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 11 de 14
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

81101500	Ingeniería civil y arquitectura
----------	---------------------------------

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Experiencia De Los Proponentes Plurales. Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
- Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
- Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.
- Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes,

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 12 de 14
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

Experiencia De Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

- b) **Requisito SS-T:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL).

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3. En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4. Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

c) **Fichas Técnicas:** El oferente deberá anexar las respectivas la ficha técnica del fabricante de los tanques ofertados, en la cual se verifiquen las siguientes condiciones: Descripción del producto, Imagen de referencia, Sistema de empaque, Unidad de medida, Capacidad de almacenamiento (Total y Útil), Características de los Materiales, Dimensiones y diseño técnico, Sistema de conexiones y accesorios.

La ficha técnica deberá estar alineada con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo del pliego de condiciones y deberá evidenciar la idoneidad del tanque para cumplir con los requerimientos técnicos, operativos y de instalación del proyecto.

NOTA: Las fichas técnicas constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección en los que se adquieren bienes, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

- d) **Garantía de la Marca:** El proponente debe anexar la certificación de la garantía ofrecida directamente por el fabricante o representante de la marca en Colombia, para los tanques objeto de contratación, la descrita garantía debe ser igual o superior a 3 años a partir de la fecha de entrega, la certificación podrá ser expedida de manera directa o por medio electrónico siempre que cumpla con los términos de calidad y vida útil y su fecha no puede ser mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección.
- e) **Certificación del Fabricante:** Se establece como criterio habilitante técnico obligatorio la presentación de la certificación del fabricante de los tanques ofertados. Este documento deberá garantizar que los productos cumplen con las condiciones técnicas requeridas para el suministro e instalación de los tanques, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales. La certificación del fabricante deberá acreditar de forma explícita:

Aspecto Técnico	Norma
Diseño y fabricación de tanque	AWWA D103
Material base de lámina de acero	ASTM A653 / ASTM A924 / NTC 4011
Propiedades mecánicas del acero	NTC 4011 – ASTM A653
Recubrimiento galvanizado	ASTM A653M – NTC 4011

Adicionalmente, y con el fin de garantizar la disponibilidad y entrega efectiva de los bienes, el proponente deberá acreditar su calidad de distribuidor autorizado del fabricante para los productos ofertados, mediante certificación firmada por este último con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. En caso de oferentes plurales (unión temporal o consorcio), este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes que tenga a su cargo el suministro de los bienes. La certificación deberá ser dirigida a la entidad contratante (Municipio de Anapoima) e indicar de forma clara el número del proceso y el objeto contractual.

f) **Cumplimiento Especificaciones Técnicas:** El proponente con la sola presentación de la oferta, manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del futuro contrato.

Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	≥ 1,90
Nivel de Endeudamiento	≤ 60%
Razón De Cobertura De Intereses	≥ 13,00
Capital de Trabajo	≥ 100 % del presupuesto oficial
Patrimonio	≥ 100 % del presupuesto oficial
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0,42
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,16

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

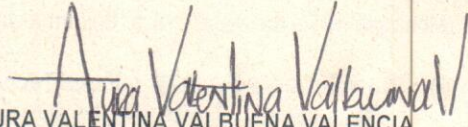
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a excepción del capital de trabajo y patrimonio, que se calculará con base en la suma de los componentes de los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.


ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL
Secretario(a) de Despacho
Secretaría de Desarrollo Rural


AURA VALENTINA VALBUENA VALENCIA
Directora de Ambiente
Secretaría de Desarrollo Rural

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Aura Valentina Valbuena Valencia	Yanied Garzón Chaparro	Israel Martínez Bernal
Cargo	Directora de Ambiente	Secretaría de Contratación	Secretario de Desarrollo Rural
Firma	